

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDATARIO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE ELICE NAVARRO
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Resolución Ministerial

N° 223-2008-PCM

Lima, **11 JUL 2008**

Visto, los Oficios N°s 399 y 517-2008-GRA/PRES del 4 de junio y 3 de julio de 2008, mediante los cuales el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho solicita la aprobación de una donación procedente del exterior, ofrecida por el Gobierno de los Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 23 de mayo de 2008, la Embajada de los Estados Unidos de América certificó la donación ofrecida por el Gobierno de dicho país a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, consistente en 25 contenedores para desechos médicos, 3 sillas médicas, material y suministros médicos, 420 mochilas (que contienen material educativo como lápices, lapiceros, regla, cuaderno, borrador, caja de colores, tijera, cartuchera), 4 camas clínicas Stryker, una mesa de terapia, medicinas y 400 mochilas, valorizados en la suma total de US\$ 328 810,68 (Trescientos veintiocho mil ochocientos diez y 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América), consignados en el conocimiento de embarque N° 0015 y la Declaración Única de Aduanas N° 118-2008-10-157569-01-2-00, destinados al Ejercicio Nuevos Horizontes 2008;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2008-GRA/CR del 28 de junio de 2008, el Consejo Regional Ayacucho aceptó la totalidad de la donación;

Que, el inciso k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el inciso e) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 129-2004-EF y modificado por la Ley N° 28905, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios las donaciones, aprobadas por resolución ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el inciso d) del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros será el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a donaciones efectuadas a favor del Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE ELICE NAVARRO
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDATARIO

Que, mediante el Oficio N° 399-2008-GRA/PRES del 4 de junio de 2008 y el Oficio N° 517-2008-GRA/PRES del 3 de julio de 2008, el Gobierno Regional de Ayacucho ha remitido la información mínima exigida por el artículo 4° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, incluyendo copia del Memorándum N° 1240-2008/DG/DIGESA del 19 de junio de 2008, del Memorándum N° 1326-2008-DIGEMID-DG-DCVS-ECVP-AD/MINSA del 12 de junio de 2008 y del Informe N° 425-2008-DIGEMID-DCVS-ECVP-AD/MINSA del 10 de junio de 2008, que contiene la opinión favorable del Ministerio de Salud para la importación de útiles de escritorio y de los productos farmacéuticos, material médico, productos cosméticos y de higiene personal, a excepción de los productos que se indican en el citado informe, los cuales deberán ser destruidos o devueltos al donante;

Que, de acuerdo con la información obtenida de la Aduana (www.aduanet.gob.pe), el levante de las mercancías habría sido autorizado el día 5 de junio de 2008;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley 28905, Decreto Legislativo N° 935, Decreto Supremo N° 055-99-EF, Decreto Supremo 129-2004-EF, Decreto Supremo N° 096-2007-EF, Decreto Supremo N° 021-2008-EF y Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación efectuada por el Gobierno de los Estados Unidos de América, a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, de los bienes indicados en la parte condiderativa de la presente Resolución, consignados en el conocimiento de embarque N° 0015 y la Declaración Única de Aduanas N° 118-2008-10-157569-01-2-00, para ser destinados al Ejercicio Nuevos Horizontes 2008, de acuerdo con lo establecido en el inciso k) del artículo 2° y artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, y el inciso e) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, con exclusión de los productos exceptuados en el Informe N° 425-2008-DIGEMID-DCVS-ECVP-AD/MINSA que deberán ser destruidos o devueltos al donante.

Artículo 2°.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Aduana Marítima del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida, al Gobierno Regional de Ayacucho, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, y publicada en el portal institucional (www.pcm.gob.pe) dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese.

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS